



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 2 de diciembre de 1991

Núm. 276

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Delicias	Página
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido	4369
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando a deudores de ignorado paradero	4369
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4370
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando nueva denominación de calles	4370
Asignando provisionalmente categoría fiscal a vías públicas ubicadas en el área de intervención U-71-12	4371
Aprobando definitivamente la modificación de diversos artículos de los Estatutos de los patronatos municipales	4371
Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza	
Requiriendo a mozos que tienen incoado expediente de prófugo	4374
Dirección General de Costas de Tarragona	
Notificando expediente de caducidad de concesión	4376
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4376-4379
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4380-4383
Juzgados de Instrucción	4383
Juzgados de lo Social	4383-4384

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 66.198

Habiendo resultado imposible las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio conocido, número de expediente e importe de la deuda

Concepto: Intereses de demora

José-Antonio Artieda Mayayo. Celso Emilio Ferreiro, número 10. 50602-91-394-1700420-0. 7.920.

José-Antonio Artieda Mayayo. Celso Emilio Ferreiro, número 10. 50602-91-394-1700419-0. 13.702.

María-Pilar Rubio Calleja. Julián Ribera, 14. 50602-91-394-1700412-9. 5.338.

Miguel-Angel Pérez Aguilar. Escoriaza y Fabro, núm. 51. 50602-91-394-1700415-0. 11.139.

Exclusivas Herrera, S. A. Carretera de Logroño, km. 2. 50602-91-394-1700416-8. 5.143.

José-Carlos Jordán Zaldívar. General Lon Laga, núm. 2. 50602-91-394-1700417-5. 7.717.

Concepción Delgado Cebrián. Avenida de Madrid, 32. 50602-91-394-1700484-8. 22.491.

Miguel-Angel Barceló Estrada. Barcelona, 136. 50602-91-394-1700481-6. 16.144.

Joaquín Monreal Ulaque. Arzobispo Apaolaza, núm. 33. 50602-91-394-1700482-3. 12.810.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 % de apremio.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda o en la Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Adelaida Gragera Moríñigo.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Núm. 66.982

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores

a la Hacienda pública que figuran en la relación final, por el período de 1991, cuyos conceptos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la relación final, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recursos: Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

Relación que se cita

Número de expediente, concepto, deudor e importe

- 91-5393. ILF. Aceitera del Ebro. 45.311.
- 91-5882. IVA. Alve, S. L. 84.355.
- 91-5889. Intereses de demora. Auto-Reparaciones Plou, Sdad. Civil. 5.428.
- 91-5993. Sanción gubernativa. Cadena de Videos Comunitarios, S. A. 1.200.000.
- 91-5887. IVA. María-Teresa Capaces Falcón. 1.000.699.
- 91-6529. IRPF. Constr. Diversas Metropolitanas. 839.600.
- 91-4951. Sanciones gubernativas. Construcciones VO, S. L. 122.400.
- 91-5881. IVA. José-Luis Domingo Solanas. 179.058.
- 91-4877. Intereses de demora. Indelman, S. L. 27.492.
- 91-6530. IRPF. José García Burillo, S. A. 988.136.
- 91-6537. IVA. José García Burillo, S. A. 8.279.668.
- 91-5907. Sanción gubernativa. Francisco López Bueno. 12.000.
- 91-3495. Sanción tributaria. Angel Pérez García. 30.000.
- 91-5104-91-4637-47. Recursos eventuales. Tobogán, Sdad. Coop. Ltda. 1.645.710.
- 91-2404-4589. Sanción gubernativa. Gloria Vitaller Tella. 2.400.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 66.648

Ha solicitado Sonidos, S. C. V., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Florentino Ballesteros, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 66.649

Ha solicitado Andrés Alonso Martínez licencia de instalación y funcionamiento de estación de servicio en CN-330, kilómetro 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 66.650

Ha solicitado Domingo Marín Milla, en representación de Mecanizados Marín, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecanización en calle Géminis, 10, de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.635

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, acordó:

Primero. — En uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a las entidades locales, y al efecto de establecer la exacta e individualizada identificación de las calles de la ciudad, asignar provisionalmente la denominación Carrera del Sábado al tramo de vía pública cuyo actual nombre es Arzobispo Doménech, que tiene su entrada por la calle Juan Pablo Bonet y salida a la calle Viva España.

A este vial público, que está situado en el área de referencia 33, localización en plano 8-F, G, le corresponde la categoría cuarta a efectos del impuesto de radicación y categoría 2.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, no existiendo en el nomenclator callejero otro vial o plaza con esta denominación que ahora se acuerda.

Segundo. — Como consecuencia de la asignación de nombre a vía pública, a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, proceder a reenumerar las fincas de la indicada calle del modo siguiente:

Identificación actual	Ref. cat.	Identificación definitiva
Arz. Doménech, s/n	33-02-018	Carrera del Sábado, 1 (acc.)
Arz. Doménech, s/n	33-02-018	Carrera del Sábado, 3 (acc.)
Arz. Doménech, 63	33-04-009	Carrera del Sábado, 7
Arz. Doménech, 65	33-04-008	Carrera del Sábado, 9
Arz. Doménech, 67	33-04-007	Carrera del Sábado, 13
Arz. Doménech, 71	33-08-002	Carrera del Sábado, -19 (acc.)
Arz. Doménech, s/n (en const.)	33-32-002	Carrera del Sábado, 4
Arz. Doménech, 64 dpdo.	33-32-003	Carrera del Sábado, 10
Arz. Doménech, 66-68	33-32-004	Carrera del Sábado, 12
Arz. Doménech, 70	33-32-005	Carrera del Sábado, 14

A la edificación proyectada en la finca cuya referencia catastral es núm. 33-32-002, se le asigna el núm. 4 de la Carrera del Sábado, diferenciándose los seis portales de acceso a las viviendas con número de casa del siguiente modo: escalera 1 (casa 1); escalera 2 (casa 2), y sucesivamente hasta escalera 6 (casa 6).

Todo lo cual aparece reflejado en el plano.

Tercero. — Como consecuencia, igualmente, de la denominación de vía a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo y de la regularización de la identificación numérica de las fincas ubicadas en la misma, la calle Viva España tendrá su entrada por calle Gascón de Gotor y salida al río Huerva, procediéndose a la reenumeración de tres de sus fincas, del siguiente modo:

Identificación actual	Ref. cat.	Identificación definitiva
Arz. Doménech, 85	33-08-004	Viva España, 4
Arz. Doménech, 4	33-32-004	Viva España, 6
Arz. Doménech, 6-8	33-32-014	Viva España, 8

A la calle Viva España le corresponde la categoría 6.ª a efectos del impuesto de radicación, y categoría 3.ª a efectos de los restantes tributos municipales. Está situada en el área de referencia 33 y localización en plano 8-G.

Todo lo cual aparece reflejado en el plano.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a cuantas oficinas

municipales y de organismo públicos o privados hayan de renovar su base de datos con la denominación y numeración aprobadas.

Lo que se hace público, quedando el expediente expuesto al público por un período de quince días, al efecto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, según lo previsto en el artículo 1.4 de la vigente Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 66.636

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal a tres vías públicas de nueva denominación, ubicadas en el área de intervención U-71-12, del barrio de Santa Isabel.

Según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no existieran, el acuerdo se entenderá definitivo.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, sito en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 66.637

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación de los artículos de los Estatutos de los patronatos municipales que a continuación se detallan:

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Su artículo 8 quedará redactado en la forma siguiente:

“El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz), cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de padres de alumnos de cada una de las escuelas infantiles, teniendo voto solamente uno de ellos.

d) Un vocal representante del personal docente.

e) Un vocal representante del personal no docente.

f) El director-gerente del Patronato, que será nombrado por el ilustrísimo señor alcalde a propuesta en terna del Consejo del Patronato previo conocimiento del Pleno de la Corporación.

g) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

h) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue.

i) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

j) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d) y e) de este mismo artículo.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas.”

Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

“Los cargos de secretario, interventor, director-gerente y los de la letra i) del artículo 8 tendrán voz, pero no voto.”

Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

“La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

e) El director-gerente del Patronato.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.”

Patronato Municipal de Comedores Escolares

Su artículo 9 quedará redactado en la forma siguiente:

“El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Estatales.

d) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

g) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías la de la letra c) de este mismo artículo.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas.

Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

“Los consejeros pertenecientes a los grupos b), c) y g) podrán ser removidos en cualquier momento por los mismos órganos que los eligieron.”

Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

“Los cargos de secretario, interventor y los de la letra f) del artículo 9 tendrán voz, pero no voto.”

Su artículo 18 quedará redactado en la forma siguiente:

“La Comisión Ejecutiva estará formada por:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión Ejecutiva aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.”

Patronato Municipal de la Universidad Popular

Su artículo 7 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta Rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un vocal representante de los trabajadores.

e) Un vocal representante de los participantes.

f) El director-administrador del Patronato y dos coordinadores de área, que serán nombrados por la Junta rectora, a propuesta de su presidente.

g) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

h) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

i) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

j) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d) y e) de este mismo artículo.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas.

k) Representantes sociales: Un representante de cada una de las federaciones de barrios y un representante de la Comisión Asesora."

Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

"Los cargos de secretario, interventor, director-administrador, coordinadores de área, los del apartado i) del artículo 7 y los representantes sociales tendrán voz, pero no voto."

Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte de la Junta rectora.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

e) El director-administrador del Patronato.

f) Un representante de los trabajadores.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar, entendiéndose incluidos en éstos los jefes de área a propuesta de su director."

Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza

Su artículo 7 quedará redactado en la forma siguiente:

"El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un representante de la Federación de Cineclubes en Aragón.

e) Dos representantes de la industria cinematográfica de la ciudad, designados por el Ayuntamiento, uno de ellos en representación de la producción y otro en representación de la distribución y la exhibición.

f) Un representante de organismos financieros (cajas de ahorro y bancos), que suscriban convenio de colaboración económica con este Patronato.

g) El delegado del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue.

h) Un representante de otros patronatos municipales culturales.

i) El presidente de la Filmoteca Nacional, o delegado de éste.

j) Un representante de la crítica cinematográfica.

k) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

l) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

ll) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

m) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d), e), f), g), h), i) y j) de este mismo artículo.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas."

El artículo 7 bis dirá:

"Los cargos de secretario, interventor y los de la letra ll) del artículo 7 tendrán voz, pero no voto."

Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Comisión Ejecutiva estará compuesta por los siguientes miembros: a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) El director de Investigación y Archivo.

d) El director del Departamento de Difusión y Exhibición Cinematográfica.

e) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

f) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión Ejecutiva aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar."

El artículo 11 bis dirá:

"Los cargos de presidente y miembros de la Corporación tendrán voz y voto.

Los cargos de secretario, interventor y directores tendrán voz, pero no voto. Tampoco tendrán voto las personas que circunstancialmente puedan asistir y a las que se refiere el último párrafo del artículo 11."

Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza

Su artículo 9 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta Rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) El director-gerente del Patronato, que será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Junta rectora.

d) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

g) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respecto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas."

Su artículo 12 quedará redactado en la forma siguiente:

"Los cargos de secretario, interventor, director-gerente y los de la letra f) del artículo 9 tendrán voz, pero no voto."

Su artículo 14 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Comisión de Gobierno estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) El director-gerente del Patronato.

d) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar."

Su artículo 16 quedará redactado en la forma siguiente:

"Los cargos de secretario, interventor y director-gerente tendrán voz, pero no voto. Tampoco tendrán voz las personas que circunstancialmente puedan asistir y a las que se refiere el último párrafo del artículo 14."

Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza

Su artículo 7 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el ilustrísimo señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) El director de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

f) Un representante de la Cámara de Comercio de Zaragoza.

g) Un representante de la Asociación de Hoteles de Zaragoza.

h) Un representante de la Asociación de Restaurantes de Zaragoza.

i) Un representante de las asociaciones de agencias de viajes de Zaragoza.

j) Un representante de los centros organizadores de congresos de Zaragoza.

k) El director-administrador del Patronato, que será nombrado por la Junta rectora, a propuesta de su presidente.

l) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

ll) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

m) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

n) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respecto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d), e), f), g), h), i) y j) de este mismo artículo.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas."

Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

"Los cargos de secretario, interventor, director-administrador y los de la letra m) tendrán voz, pero no voto."

Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte de la Junta rectora.

Podrán tener suplentes designados en idénticas condiciones.

c) Un vocal, no concejal, de entre los representantes para formar parte de la Junta rectora del Patronato, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

d) El director-administrador del Patronato.

e) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

f) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar."

Su artículo 15 quedará redactado en la forma siguiente:

"Los cargos de secretario, interventor y director-administrador tendrán voz, pero no voto. Tampoco tendrán voto las personas que circunstancialmente puedan asistir y a las que se refiere el último párrafo del artículo 13."

Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza

Su artículo 9 quedará redactado en la forma siguiente:

"La Junta de gobierno asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrada por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta de gobierno, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) El director del Ballet y el gerente del Patronato.

d) Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el ilustrísimo señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera. Caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

g) Podrán incorporarse otras vocalías, hasta un número que, con respecto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser físicas o jurídicas."

El artículo 9 bis dirá:

“Los cargos de secretario, interventor, director del Ballet, gerente del Patronato y los de la letra f) tendrán voz, pero no voto.”

Segundo. — El presente acuerdo entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, según se indica en el artículo 70.2 de la misma normativa legal, por lo que habrá de darse traslado del mismo al *Boletín Oficial de la Provincia* para la inserción del correspondiente anuncio, y a la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de noviembre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Núm. 68.374

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611 de 1986, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido Centro (sito en avenida de San Fernando, número 2), al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos:

Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres y lugar de nacimiento

- Abad Langarita, José-Enrique. 1-1-73. Antonio y Angeles. Zaragoza.
 Abadía Lasheras, Joaquín. 19-2-73. Joaquín y María-Carmen. Zaragoza.
 Abinader de Blas, Radhames An. 14-9-73. Radhames y María-Pilar. Zaragoza.
 Aldave Corthay, Javier-Pedro. 29-6-73. Francisco-Javier y M. Francisca. Zaragoza.
 Alonso Echeverría, Carlos D. 22-2-73. Carlos y M. Coro. Zaragoza.
 Alonso Paniagua, Rubén. 30-9-73. Jesús y M. Luisa. Zaragoza.
 Altimasberes Martínez, Andrés. 4-1-73. José y María. Bilbao (Vizcaya).
 Alvarez Escudero, Mariano. 16-5-73. José y María. Zaragoza.
 Anderson Sanz, Clefford T. 19-9-73. Calvin T. y M. Carmen. Zaragoza.
 Andrés Ruiz, Alfonso. 14-3-73. Teodoro y Natalia. Zaragoza.
 Arquilé Martínez, Seth. 31-1-73. Javier y M. Guadalupe. Zaragoza.
 Arroyos Sánchez, Carlos. 21-12-73. Joaquín y M. Carmen. Zaragoza.
 Asensio Egido, Gustavo A. 19-9-73. Adolfo y Palmira. Zaragoza.
 Azcoitia Maeso, Alfonso. 5-7-73. Jesús y Josefina. Zaragoza.
 Aznar Guerra, Eduardo. 7-2-73. Pablo y Ana-María. Zaragoza.
 Bager Barriendos, Eduardo. 8-6-73. Vicente y Francisca. Zaragoza.
 Baraza Díaz de Cerio, Pablo L. 1-3-73. Pablo y Aránzazu. Zaragoza.
 Barluenga Badiola, Gonzalo. 23-7-73. José y M. Cruz. Zaragoza.
 Baya Carretero, David. 22-11-73. Francisco y Pilar. Zaragoza.
 Belanche Velilla, Pedro-Manuel. 24-12-73. Emilio y M. Josefa. Zaragoza.
 Bernad Garzo, Fernando. 26-9-73. Fernando y Teodora. Zaragoza.
 Blocate Reberte, José-Manuel. 23-12-73. Julián y Julia. Zaragoza.
 Borja Borja, Jesús. 21-12-73. Juan-José y María. Zaragoza.
 Borja Carbonell, Luis. 10-8-73. Manuel y Esther. Zaragoza.
 Borja Gabarre, Luis. 14-5-73. Aquilino e Isabel. Zaragoza.
 Borja Giménez, Julio. 9-5-73. Julio y Daniela. Zaragoza.
 Borja Hernández, Abraham. 15-11-73. Fernando y M. Nieves. Zaragoza.
 Borobia Martínez, José-Manuel. 30-4-73. Manuel y Laura. Zaragoza.
 Burdío Aliaga, Jesús-Manuel. 26-6-73. Manuel y Pilar. Zaragoza.
 Caila Vidal, José-Manuel. 18-1-73. Esteban y Luz-Divina. Zaragoza.
 Camacho Sánchez, Samuel E. 6-3-73. Samuel y M. Teresa. Zaragoza.
 Carbayo Salazar-Velasco, Jorge. 5-10-73. Luis y Elizabeth. Zaragoza.
 Carcas Esteban, Luis-Miguel. 19-8-73. Francisco y Julia. Zaragoza.
 Casado Arrufat, Francisco. 21-10-73. Francisco y Pilar. Zaragoza.
 Casas Soria, Tomás. 25-11-73. Tomás y Rosa-María. Zaragoza.
 Castro Rivera, José-Efraín. 15-10-73. José-Juan y Evelyn. Zaragoza.
 Castro Gracinda, Celestino. 30-1-73. Emilio y Hortensia. Zaragoza.
 Caudal Borao, Luis-Miguel. 23-9-73. Antonio y Luisa. Zaragoza.
 Cebrián Luengo, Ignacio. 15-11-73. Miguel y Montserrat. Zaragoza.
 Chueca Jerez, José-Antonio. 2-4-73. Antonio y Constantina. Zaragoza.
 Cid Ruiz, Gonzalo. 27-5-73. Agustín e Isabel. Zaragoza.
 Clavería Giménez, Antonio. 16-3-73. José-Ignacio y M. Carmen. Zaragoza.
 Clavería Navarraz, Enrique. 22-3-73. Francisco y María. Zaragoza.
 Codesal Ibáñez, Alberto. 17-9-73. Manuel y Rosario. Zaragoza.
 Cortés Cabeza, David. 31-8-73. Ismael y Alicia. Zaragoza.
 Cortés Sampelayo, Luis. 17-5-73. José y María. Zaragoza.
 Corzán Ascaso, Daniel. 5-4-73. Jesús y Felisa. Zaragoza.
 De Alfonso Gutiérrez, Alejandro. 5-11-73. José y María. Santander (Cantabria).
 De Bona Muñoz, José-María. 22-12-73. José-María y Rosa-Ana. Zaragoza.
 De Hoyos González, Pablo. 13-9-73. Carlos y Luisa. Zaragoza.
 De Larrauri Escudero, Luis. 7-9-73. Luis y M. Nieves. Zaragoza.
 De los Santos Barraños, Moisés. 30-10-73. Pedro y Gloria. Zaragoza.
 De Luz Chueca, Carlos-Fernando. 16-5-73. José-Luis y Rosa-María. Zaragoza.
 De Paz Merino, Javier. 18-4-73. Santiago y Filomena. Zaragoza.
 Del Corral Moral, Ricardo. 16-10-73. Eugenio y Luz. Zaragoza.
 Del Cos Conde, David. 11-9-73. Miguel y M. Teresa. Zaragoza.
 Del Toro Feliciano, Jaime-Javier. 3-2-73. Jaime y Adelina. Zaragoza.
 Del Valle Sánchez, Esteban. 30-8-73. Esteban y Jacinta. Zaragoza.
 Delgado Tozueco, Julio-David. 23-3-73. Santos y María. Zaragoza.
 Díaz Clavería, Jorge. 15-5-73. Benjamín y M. Cruz. Zaragoza.
 Díaz Cornago, Juan. 25-5-73. Juan-Eliseo y Carmen. Zaragoza.
 Díaz Gavarre, Antonio. 28-5-73. Francisco e Irene. Zaragoza.
 Díaz Romero, Ricardo. 5-11-73. Francisco T. y M. Carmen. Zaragoza.
 Dorado del Campo-Cañaverl, Manuel M. 27-6-73. Manuel y Carmen. Zaragoza.
 Dual Gabarre, Manuel S. 1-5-73. Antonio y María. Zaragoza.
 Escobar Villalba, Mateo-José. 19-5-73. José y María. Zaragoza.
 Escudero Miguel, Sergio. 23-8-73. Marcial y M. Gloria. Zaragoza.
 Espinosa Bolsa, Carlos. 30-12-73. Manuel y M. Carmen. Zaragoza.
 Fernández Comunas, Brian. 4-8-73. José y María. Barcelona.
 Fernández Fernández, Raúl. 24-8-73. Miguel y María. Zaragoza.
 Fernández Gabarre, Antonio. 9-12-73. José y María. Sant Adrià de Besós (Barcelona).
 Fernández González, José-Luis. 26-6-73. José-Luis y M. Carmen. Zaragoza.
 Ferrer Sacha, Luis-Javier. 3-6-73. Apolinar y Luisa. Zaragoza.
 Ferrández Blanco, José-Javier. 17-4-73. Juan-José y M. Pilar. Zaragoza.
 Foad-Ibrahim Azzam, Fayruz. 19-2-73. Foad y Ana-María. Zaragoza.
 Fontaba Aparicio, Ernesto. 1-1-73. Ernesto y María. Zaragoza.
 Fornells Larralde, José-Miguel. 19-10-73. Florian y M. Angeles. Zaragoza.
 Frade Palau, Rafael. 16-2-73. José y Carmen. Zaragoza.
 Franco Faus, Alejandro. 10-8-73. Armando e Isabel. Zaragoza.
 Gabarre Clavería, José-Antonio. 2-12-73. José y María. Zaragoza.
 Gabarre Gabarre, Enrique A. 12-6-73. Adolfo y Encarnación. Zaragoza.
 Gabarre García, Antonio. 1-12-73. Antonio y M. Jesús. Zaragoza.
 Gabarre Giménez, Fernando. 13-5-73. Luis y Rosario. Zaragoza.
 Gabarre Jiménez, Pedro. 24-11-73. Ramón y María. Zaragoza.
 Gabarre Rodríguez, Domingo. 4-9-73. Domingo y Esperanza. Zaragoza.
 Garcés Alvarez, Roberto. 1-5-73. Roberto y Rosa-Julia. Zaragoza.
 García Alvarez, Octavio. 28-10-73. José y María. Salamanca.
 García Janes, Gregorio. 28-6-73. Gregorio y M. Julia. Zaragoza.
 García Lozano, Luis. 10-9-73. Agustín y M. Paz. Zaragoza.
 García Moreno, Miguel-Angel. 27-7-73. Dionisio y Guadalupe. Zaragoza.
 García Muñoz, Manuel. 18-5-73. Juan-José y M. Josefa. Zaragoza.
 García-Velasco Giménez, Alejandro. 20-7-73. Alejandro y J. Juana. Zaragoza.
 Gargallo del Río, Mariano F. 12-6-73. José-Ignacio y Ana-María. Zaragoza.
 Gari García, Angel A. 17-4-73. Angel y M. Pilar. Zaragoza.
 Gavarre García, Antonio. 25-11-73. José y María. Zaragoza.
 Gil Rojano, Javier. 5-3-73. Narciso y Rosario. Zaragoza.
 Gil Vallés, Jesús. 13-8-73. Angel y Blanca. Zaragoza.
 Gilaberte Oriol, Jesús. 29-12-73. Daniel y Aquilina. Zaragoza.
 Giménez Doya, Teodoro. 26-4-73. José y Rosa. Zaragoza.
 Giménez Dual, Antonio. 29-1-73. José y Narcisca. Zaragoza.
 Giménez Gavarre, Adolfo A. 28-2-73. Antonio y Purificación. Zaragoza.
 Giménez Giménez, Jesús E. 3-1-73. Jesús y Adoración. Zaragoza.
 Giménez Hernández, José-Antonio. 12-3-73. José y María. Zaragoza.
 Giménez Salas, Enrique. 11-8-73. Fernando y Virtudes. Zaragoza.
 Giménez Tejero, Angel. 16-6-73. José y María. Zaragoza.
 Gimeno Fernández, Luis-Alberto. 14-8-73. Félix y M. Carmen. Zaragoza.
 Gimeno Giménez, Carlos. 20-9-73. Fernando y Araceli. Zaragoza.
 Gimeno Membrado, Rubén. 10-9-73. Victoriano y Carmen. Zaragoza.
 Goenaga López, José-Javier. 18-12-73. Juan-Luis y Josefa. Zaragoza.
 Gómez Arduña, Juan-Antonio. 2-7-73. Juan-Antonio y M. Blanca. Zaragoza.
 Gómez Gonzalo, Antonio M. 27-11-73. Mariano y Antonia. Zaragoza.
 Gómez Menés, Oscar L. 9-8-73. Salvador y Carlota. Zaragoza.
 Gomollón Muñoz, Carlos. 30-4-73. Moisés y Cristina. Zaragoza.
 González Jiménez, Emilio. 14-6-73. Pedro y Consuelo. Zaragoza.
 González Jiménez, Rafael. 14-6-73. Pedro y Consuelo. Zaragoza.

- Gonzalvo Gómez, Pedro-José. 27-11-73. Celestino y Carmen. Zaragoza.
 Gracia Meléndez, Jesús. 13-4-73. Jesús y María. Zaragoza.
 Gracia Sierra, José-Antonio. 26-5-73. José A. y Pilar. Zaragoza.
 Gracia de Val, Carlos-Javier. 1-10-73. Carlos y María-Pilar. Zaragoza.
 Grasa Lacostas, Oscar. 7-10-73. Isidro y Laura. Zaragoza.
 Guardia Añafios, Jesús. 19-5-73. Pedro y Pilar. Zaragoza.
 Guillén Vall, César-Alberto. 7-2-73. César y Antonia. Zaragoza.
 Guillomina Pascual, Sergio. 8-12-73. Jaime y Teresa. Zaragoza.
 Guiu Andreu, Miguel. 13-7-73. Miguel y Maribel. Zaragoza.
 Heredia Burillo, José-Antonio. 6-9-73. Antonio y Ester. Zaragoza.
 Hernández Borja, Jesús. 25-10-73. Antonio y Teresa. Zaragoza.
 Hernández Borja, Roberto. 26-9-73. Antonio y Teresa. Zaragoza.
 Hernández Gabarre, Enrique. 12-6-73. Francisco-Javier y Encarnación. Zaragoza.
 Hernández Giménez, Adolfo. 14-1-73. Juan y Asunción. Zaragoza.
 Hernández Giménez, Enrique. 12-1-73. Antonio y Palmira. Zaragoza.
 Hernández Giménez, Francisco. 30-5-73. Santos y Magdalena. Zaragoza.
 Hernando Hernando, José-Miguel. 5-3-73. Miguel y Josefa. Zaragoza.
 Herranz Martínez, David. 23-4-73. Emilio y Carmen. Zaragoza.
 Herranz Parche, Antonio. 2-1-73. Ricardo y Milagros. Zaragoza.
 Hinojal Nebreda, Carlos. 20-7-73. Luis y Clara. Zaragoza.
 Hualde Romón, Francisco-Javier. 15-3-73. Miguel y María. Zaragoza.
 Ibrahim Berges, Omar. 22-6-73. Mufid y Natividad. Zaragoza.
 Jiménez Canelo, José-Javier. 5-12-73. Mariano y M. Juana. Zaragoza.
 Jiménez Jiménez, Carlos. 31-3-73. Jesús y Juana. Epila (Zaragoza).
 Jiménez Jiménez, José. 14-5-73. José y María. Zaragoza.
 Jiménez Moreno, Juan-José. 29-10-73. Juan y Antonia. Zaragoza.
 Jiménez Muñoz, Bonifacio. 5-11-73. Antonio y Carmen. Zaragoza.
 Julve Sanmartín, Luis. 20-12-73. Luis y María. Zaragoza.
 Kleingries Forcén, Guillermo. 19-10-73. Wilhem y M. Gloria. Zaragoza.
 Labarta Martínez, Cristóbal. 13-5-73. José y María. Zaragoza.
 Laguna Gómez, Fernando. 26-12-73. Julio y M. Isabel. Zaragoza.
 Lagunas Paredes, Marcos. 9-2-73. Manuel y Rosa. Zaragoza.
 Lamarca Aybar, Víctor M. 28-4-73. Félix y Olivia. Zaragoza.
 Langa Rabinal, Francisco-Javier. 23-5-73. Francisco y M. Carmen. Zaragoza.
 Lapieza Meave, Ignacio. 4-7-73. José-Luis y M. Carmen. Zaragoza.
 Lardiés Nestler, Octavio-Pío. 2-9-73. Eduardo y Christiane. Zaragoza.
 Lerma González, Ricardo. 27-10-73. Ricardo y M. Begoña. Zaragoza.
 Llanos Gunquito, Julio. 1-12-73. Pedro y Expiración. Zaragoza.
 Lobaco Gil, Diego. 13-9-73. Pedro y M. Pilar. Zaragoza.
 López Alfaro, Daniel. 15-4-73. José y María. Zaragoza.
 López Alocén, Angel. 16-9-73. José y María. Tarragona.
 López García, Alberto. 24-2-73. Antonio y Carmen. Zaragoza.
 López Macarro, Alvaro. 18-12-73. Hernán y Josefa. Zaragoza.
 Lugo Hernández, Pedro-Luis. 1-5-73. Pedro y M. Ismenia. Zaragoza.
 Magallón Liarte, Juan-Luis. 26-4-73. Juan y Purificación. Zaragoza.
 Marco Torrero, Luis M. 8-7-73. Félix y M. Nieves. Zaragoza.
 Marín Valero, Carlos. 5-12-73. Julio y Rosa. Zaragoza.
 Martín Nasarre, Oscar J. 4-4-73. Joaquín y María. Zaragoza.
 Martín Ramo, Miguel-Angel. 29-4-73. Manuel y Veneranda. Zaragoza.
 Martínez Cortés, José-Antonio. 26-11-73. José y Amparo. Zaragoza.
 Martínez Seda, Pedro C. 30-1-73. Pedro y Angela. Zaragoza.
 Marugán Jiménez, Juan-Ramón. 19-11-73. Carlos y Amparo. Zaragoza.
 Mauléon Asensio, Daniel. 30-12-73. Francisco y Milagros. Zaragoza.
 Mazarro Bodega, Alberto. 26-1-73. Alberto y Blanca. Zaragoza.
 Medrano Raurich, Joaquín. 12-11-73. José y Carmen. Zaragoza.
 Melero Serrano, David. 27-6-73. Jesús J. y Ascensión. Zaragoza.
 Mendoza Jiménez, Vicente. 3-11-73. Diego y María. Zaragoza.
 Miguel Saldaña, Fernando. 22-5-73. Buenaventura y Ascensión. Zaragoza.
 Miletich Suero, José-Luis. 11-4-73. Philip y M. Eugenia. Zaragoza.
 Miravete Aísa, Raúl. 16-7-73. Rafael y Luisa. Zaragoza.
 Moldes Chicote, Agustín. 9-11-73. Agustín y M. Angeles. Zaragoza.
 Monclús Barbancho, Daniel. 12-12-73. Agustín y Manuela. Zaragoza.
 Montañés Morillas, Alfredo. 10-8-73. Alfredo y Francisca. Zaragoza.
 Montañés Rodríguez, David. 28-11-73. Angel y Carmen. Zaragoza.
 Monzón del Castillo, José-Antonio. 14-6-73. Timoteo y María. Zaragoza.
 Moral Barba, Salvador. 15-2-73. Bienvenido y Francisca. Zaragoza.
 Morales Sancho, Jorge-Jesús. 2-10-73. Jesús y M. Isabel. Zaragoza.
 Morata Ordóñez, Manuel-Francisco. 26-10-73. Manuel y Vicenta. Zaragoza.
 Moreno Andrés, Ricardo. 5-11-73. Rafael y M. Jesús. Zaragoza.
 Moreno Fernández, Antonio. 10-10-73. José y María. Pamplona (Navarra).
 Morraja Camín, Alfredo L. 18-11-73. Amadeo y Pilar. Zaragoza.
 Moyano Nava, Carlos. 15-8-73. Carlos y Adalidia. Zaragoza.
 Muñoz Borja, José-Luis. 27-6-73. Ramón y Gloria. Zaragoza.
 Muro Jiménez, Javier. 10-4-73. José y Pilar. Zaragoza.
 Navarro Palacio, Juan. 10-10-73. Jesús y M. Pilar. Zaragoza.
 Nolla Sacristán, Jesús. 22-11-73. Francisco y Teresa. Zaragoza.
 Novoa Jurado, Patricio M. 21-3-73. Abel y Gloria. Zaragoza.
 Oliver Jiménez, José-Miguel. 3-3-73. José y María. Sádaba (Zaragoza).
 Orio Aranda, Miguel A. 11-11-73. Miguel y Blanca. Zaragoza.
 Pacheco García, José-Miguel. 9-6-73. José y Laura. Zaragoza.
 Palao Villa, Eduardo. 19-3-73. Carlos y Concepción. Zaragoza.
 Pardo D'Harcourt, Juan-Antonio. 17-1-73. Juan-José y Ana-María. Zaragoza.
 Pardos Andrés, José. 3-12-73. José-Luis y Ascensión. Zaragoza.
 Pérez Carroza, Juan-Carlos. 8-9-73. Julián y Emilia. Zaragoza.
 Pérez Giménez, Aquilino. 10-11-73. Ramón y Covadonga. Zaragoza.
 Pérez Hernández, Juan-José. 2-9-73. Francisco y Elvira. Zaragoza.
 Pérez Soria, Ramiro. 2-3-73. Ramiro y Presentación. Zaragoza.
 Pesquera Surface, Omar A. 16-5-73. Héctor y Rita. Zaragoza.
 Pisa González, Marcos G. 30-9-73. Antonio y Rosario. Zaragoza.
 Plano Algaba, David. 6-3-73. Angel y M. Carmen. Zaragoza.
 Pola Giménez, Juan-Carlos. 22-5-73. Francisco y Carmen. Zaragoza.
 Polo del Valle, Antonio. 23-10-73. Antonio y Pilar. Zaragoza.
 Portolés de Val, Lucas. 7-12-73. Antonio y M. Concepción. Zaragoza.
 Puntos O'Malley, César. 12-2-73. Juan-José y Gail-Mary. Zaragoza.
 Puyol Irigoyen, Miguel A. 8-10-73. Miguel-Angel y M. Nuria. Zaragoza.
 Ramírez Moreno, José-Luis. 25-8-73. Francisco y Carmen. Zaragoza.
 Ramón Asín, A. Luis. 4-12-73. Antonio y M. Pilar. Zaragoza.
 Redondo Carazo, Esteban C. 3-3-73. Lorenzo y Juana. Zaragoza.
 Resano Royo, Carlos. 5-6-73. Victoriano y M. Elena. Zaragoza.
 Resones Suero, José-Luis. 11-4-73. Francisco y M. Eugenia. Zaragoza.
 Revuelta López, Elio. 28-7-73. Antonio y M. Jesús. Zaragoza.
 Rivas Gil, José-Carlos. 5-12-73. Carlos y M. Pilar. Zaragoza.
 Rodríguez Coso, Maximiliano. 24-2-73. José y Rosa-María. Zaragoza.
 Rodríguez Flores, Felipe. 3-10-73. Juan-Antonio y M. Soledad. Zaragoza.
 Rodríguez Padilla, Isaac. 22-6-73. José y María. Zaragoza.
 Rodríguez Pradere, Alexandro A. 13-7-73. Armando y Alina. Zaragoza.
 Rodríguez Sauras, Hugo E. 10-4-73. José-Enrique y M. Teresa. Zaragoza.
 Roigy Pascual, Jordi. 5-1-73. Eduardo y Rosa-María. Zaragoza.
 Romero Giménez, Enrique. 17-3-73. Adolfo y Emilia. Zaragoza.
 Ruiz Sanz, Guillermo J. 3-1-73. José-María y M. Mercedes. Zaragoza.
 Sa Guallar, Mario-Miguel. 13-6-73. Mario y Olga. Zaragoza.
 Sáenz Herce, Diego. 21-5-73. José y María. Calahorra (La Rioja).
 Sahún Jiménez, Roberto S. 2-5-73. Fernando y M. Angeles. Zaragoza.
 Salguero Arenas, Lorenzo. 30-5-73. José y María. Zaragoza.
 San Juan Burriel, José. 31-8-73. José y Pilar. Zaragoza.
 Sánchez Cucalón, David. 5-4-73. Rafael y Carmen. Zaragoza.
 Sánchez Lorenzo, José-Luis. 8-5-73. José y Ana. Zaragoza.
 Sánchez Roldán, José-Joaquín. 17-7-73. Juan y Emilia. Zaragoza.
 Sáenz Moreno, Javier. 20-11-73. Valero y M. Sol. Zaragoza.
 Sanz Moya, David. 1-10-73. Manuel y Pilar. Zaragoza.
 Sanz de Galdano Ganuza, Guillermo. 26-5-73. Javier y Elisa. Zaragoza.
 Sayegh Pérez, Juan-Marcos. 23-6-73. John y Concepción. Zaragoza.
 Sevilla Villafane, Javier. 1-2-73. Antonio y Consolación. Zaragoza.
 Sierra Rojo, Angel-Carlos. 4-9-73. José y Carmen. Zaragoza.
 Sierra Sierra, David. 11-8-73. José y Angeles. Zaragoza.
 Simón Eva, Manuel. 18-3-73. Luis y Natividad. Zaragoza.
 Sobrevilla Marín, José-Manuel. 4-7-73. José-Antonio y Araceli. Zaragoza.
 Sola de la Tajada, Ricardo. 12-12-73. Ricardo y María-José. Zaragoza.
 Soria Aragonés, David. 5-3-73. Fernando y María del Buen Suceso. Zaragoza.
 Soria Luna, José-Luis. 8-6-73. José y María. Zaragoza.
 Sosa Gil, David. 2-2-73. Francisco y Azucena. Zaragoza.
 Soto-Yarritu Quintana, Ramón-Amado. 5-3-73. Miguel-Angel y Consuelo. Zaragoza.
 Suárez Garay, José-Manuel. 10-10-73. José y María. Palma de Mallorca (Balears).
 Suso Farias, Mario-Antonio. 1-8-73. Fernando y Rosa. Zaragoza.
 Tabuena Hernández, Fernando. 29-9-73. Manuel y Pilar. Zaragoza.
 Tarrero Escuer, José-María. 25-5-73. Florencio y Ascensión. Zaragoza.
 Tejero Jiménez, Angel. 1-3-73. Emilio y María-Pilar. Epila (Zaragoza).
 Teruel Morer, Fernando. 9-3-73. Fernando y Ester. Zaragoza.
 Tollinche Bartolomé, Charles R. 26-6-73. Charles y Pilar. Zaragoza.
 Tormo Montoya, José-Armando. 27-9-73. José y Carmen. Zaragoza.
 Torrecilla González, Ricardo. 10-8-73. Luis y Beatriz. Zaragoza.
 Torres Montes, Juan. 13-12-73. Manuel y Rosario. Zaragoza.
 Triguero de Dios, Rafael. 4-2-73. Rafael y Carmen. Zaragoza.

Trull Sanmartín, Fabián. 5-8-73. José y María. Borja (Zaragoza).
 Turón Ondiviela, José-Javier. 23-6-73. José y Rosa-María. Zaragoza.
 Vaimaña Aranda, José. 15-5-73. José-María y Carmen. Zaragoza.
 Val Solchaga, Miguel. 11-12-73. Miguel y Asunción. Zaragoza.
 Valadez Díaz, Angel-David. 16-8-73. José y Elena. Zaragoza.
 Valero Soriano, Jesús. 26-3-73. Pedro y Teodora. Zaragoza.
 Vallejo Brand, Andrés M. 14-5-73. Antonio y Agnes. Zaragoza.
 Vallén García, José-Antonio. 15-2-73. José-María y Consolación. Zaragoza.
 Vaquero Chamiza, Máximo. 3-5-73. Máximo y Demetria. Zaragoza.
 Vázquez Díez, Carmelo. 9-10-73. Carmelo y Angeles. Zaragoza.
 Vélez Climent, Román. 9-1-73. Román y Consuelo. Zaragoza.
 Vilar López, José-Ramón. 26-9-73. José-Ramón y Carmen. Zaragoza.
 Vizcarra Vázquez, Alcides. 23-3-73. Alcides y Encarnación. Zaragoza.
 Wiehoff Grijalba, Egón-Alfonso. 28-10-73. Gastón y Pilar. Zaragoza.
 Yus Sanz, José-Ramón. 2-5-73. Ramón y Milagros. Zaragoza.
 Zalaya Alonso, Juan-Pablo. 19-7-73. José y Julia. Zaragoza.
 Zapata Zapata, Macario. 28-6-73. José-Luis y Sofía. Zaragoza.
 Zaragoza Benavent, Iñigo. 14-10-73. Antonio e Isabel. Zaragoza.
 Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — El jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Francisco Renedo Orts.

Dirección General de Costas de Tarragona

Núm. 67.454

Asunto: Audiencia en el expediente de caducidad de la concesión transferida a don Francisco Font de Rubinat por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1976 para casetas de baños y bar en la playa y término municipal de Salou.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y por desconocerse el domicilio de don José-Luis Sauras González, o la personalidad y domicilio de sus herederos legales, en su caso, se hace pública la presente notificación de la Dirección General de Costas: «Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime convenientes.

El expediente se hallará en el Servicio de Ordenación y Gestión del Dominio Público de la Subdirección General de Costas y Señales Marítimas de esta Dirección General.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Lo que se publica para que en el plazo de quince días indicado en el cuerpo de la notificación pueda hacer uso del trámite citado.

Tarragona, 28 de octubre de 1991. — El jefe del Servicio, P. A.: El jefe del Servicio de Proyectos, Obras y SS. MM., Jordi Galofré Saumell.

SECCION SEXTA

MANCOMUNIDAD DE MONEGROS II DE BUJARALÓZ

Núm. 67.171

La Junta de la Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.985.896 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bujaraloz, 12 de noviembre de 1991. — El presidente, Mario J. Frauca.

MOZOTA

Núm. 66.926

Don Vicente Bazán Ruiz ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación y comercialización de artículos de joyería, previa construcción de una nave de 287 metros cuadrados en el paraje de "Extramuros", polígono 3, parcela 65.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mozota, 12 de noviembre de 1991. — El alcalde.

MUEL

Núm. 66.364

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, acordó la modificación de la convocatoria y bases del concurso oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar-notificador de la plantilla laboral de esta Corporación, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 241, de 21 de octubre de 1991, por la de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Normas generales:

1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar-notificador, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

2. El concurso-oposición constará de un ejercicio de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

3. La fase de oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio.

4. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará como mérito la experiencia profesional.

2.ª Ejercicios de la fase de oposición. — Consistirá en contestar un cuestionario con las preguntas propuestas por el tribunal, en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

3.ª Requisitos de los aspirantes. — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la realización de la oposición:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.ª Solicitud y documentos. — Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas municipales, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de este Ayuntamiento. Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

c) Se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por giro postal.

5.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

6.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse

de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

7.^a Desarrollo de los ejercicios. — La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos justificados y apreciados libremente por el tribunal.

8.^a Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de esta fase serán los siguientes:

Primero: Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y durante diez minutos. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo: Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte de las materias a las que hace referencia el anexo que figura al final de la presente convocatoria. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

Tercero: Ejercicio de introducción a la informática, con ejemplos de anotaciones de contabilidad.

9.^a Fase de concurso. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en la Administración Municipal en plaza de auxiliar-notificador, siempre que dichos servicios se hayan prestado como contratado laboral de carácter temporal, valorándose a razón de 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos, experiencia laboral y otros merecimientos, debidamente justificados, que guarden relación con la plaza a que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos.

10.^a Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

11.^a La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la conseguida en la fase de oposición.

12.^a Lista de aprobados. — Terminada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, sin que puedan declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

La expresada relación y consiguiente propuesta de nombramiento será elevada a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

13.^a Presentación de documentos. — En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos, en Secretaría, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad.

14.^a El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Muel, 12 de noviembre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

ANEXO

Derecho político y administrativo

- Tema 1. — La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. — La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. — El Poder judicial.
- Tema 6. — Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 7. — La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. — Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes del derecho público.

Tema 9. — El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. — Formas de acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.

Administración local

Tema 12. — Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. — La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 14. — El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 15. — Organización municipal. — Competencias.

Tema 16. — Otras entidades locales. — Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 17. — La función pública local y su organización.

Tema 18. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 19. — Los bienes de las entidades locales.

Tema 20. — Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 21. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22. — Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

MUEL

Núm. 66.365

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, acordó la modificación de la convocatoria y bases del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla laboral de esta Corporación, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 241, de 21 de octubre de 1991, por la de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Normas generales:

1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

2. El concurso-oposición constará de un ejercicio de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

3. La fase de oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio.

4. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará como mérito la experiencia profesional.

2.^a Ejercicios de la fase de oposición:

1. Consistirá en contestar un cuestionario con las preguntas propuestas por el tribunal, en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

3.^a Requisitos de los aspirantes. — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la realización de la oposición:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico, o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.^a Solicitud y documentos. — Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas municipales, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustísimo señor alcalde de este Ayuntamiento. Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

c) Se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por giro postal.

5.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y el calendario, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

6.^a Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón (Administración local) y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario con habilitación nacional de la misma categoría en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

7.^a Desarrollo de los ejercicios. — La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos justificados y apreciados libremente por el tribunal.

8.^a Calificación del concurso-oposición. — La valoración de méritos de la fase de concurso para los aspirantes se realizará y publicará junto con la calificación del ejercicio de la oposición.

Se valorarán en la siguiente forma:

a) Servicios prestados en la Administración municipal en plaza de operario de servicios múltiples, siempre que dichos servicios se hayan prestado como contratado laboral de carácter temporal, valorándose a razón de 0,15 puntos por mes, hasta un mínimo de 5 puntos.

Fase de oposición. — Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos.

Calificación final. — Vendrá obtenida por la suma de los puntos de las dos fases.

9.^a Lista de aprobados. — Terminada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, sin que puedan declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

La expresada relación y consiguiente propuesta de nombramiento será elevada a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

10.^a Presentación de documentos. — En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos, en Secretaría, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad.

11.^a Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía otorgará el nombramiento, debiendo tomar posesión el nombrado en el plazo de diez días.

12.^a El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Muel, 12 de noviembre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

TABUENCA

Núm. 67.980

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de la obra de urbanización de calles (primera y segunda fases), según proyecto aprobado por este Ayuntamiento en fecha 6 de junio de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación, 15.340.378 pesetas.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses por cada una de las fases, a partir del siguiente día al de notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — Provisional, 2 %, y definitiva, el 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 15.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tabuena, 18 de noviembre de 1991. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

Modelo de proposición

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de urbanización de calles (primera y segunda fases), a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar las obras por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha, y firma del proponente)

TARAZONA

Núm. 67.974

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 1991, el expediente de cesión con carácter gratuito del uso del inmueble de propiedad municipal "Casa de los Jóvenes y de la Cultura", sito en la plaza del Carmen Viejo, 15, al Ministerio de Educación y Ciencia, durante el plazo de diez años, para la instalación y funcionamiento del Centro de Educación Permanente de Adultos.

Y en cumplimiento de lo acordado se somete a información pública el referido expediente por el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, entendiéndose otorgada la cesión gratuita del uso del bien en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Tarazona, 18 de noviembre de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 67.975

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1991, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación del concurso para la prestación del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La prestación del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija, como máximo, en 7 pesetas por kilo en canal de carne transportada dentro del término municipal y 8 pesetas por kilo en canal de carne transportada fuera del término municipal, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — La prestación del servicio tendrá una duración máxima de diez años.

Fianzas. — Provisional, 48.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de Aragón y de la provincia. En el supuesto de coincidir en sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Igualmente se entenderá prorrogado el acto al lunes siguiente, en el supuesto de coincidir con sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 15 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición de la oferta económica

D., con documento nacional de identidad, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de),

Declara: Que enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Tarazona para la adjudicación de la prestación del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal y de las condiciones económico-administrativas que sigue el mismo, se compromete a realizar dicho servicio con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de pesetas/kilo canal de carne transportada a los municipios de la comarca, descontándose un 10 % de gastos generales de administración, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente)

TORRELLAS

Núm. 64.910

Modelo de Ordenanza de fijación de coeficiente del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,3.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal única de las vías públicas: Primera.

Índice aplicable: 1,3.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (o de la Comunidad Autónoma uniprovincial) y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en única categoría fiscal.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Índice alfabético de vías públicas

Índice: 1,3 para todas.

Vías públicas: Plaza Mayor, San Antón, San Sebastián, San Juan, Pon-tón, Carretera, Cuesta de los Aires, Barrio Verde, Zocotroca, La Cárcel, Filaturas, El Sol, Plaza de San Miguel, Santa Bárbara-Extramuros, El Cinto,

carretera de Los Fayos-Extramuros, Las Cruces, Horno Viejo, plaza de la Iglesia, Amargura, San Isidro, PuenteLavalle, Viña de la Señora, Las Planas-Extramuros, Granero, Cuesta del Hospital y Arracones.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de agua potable y alcantarillado

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de agua potable y de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

II. Hecho imponible

Art. 2.º 1. La tasa por el suministro de agua se fundará tanto en la posibilidad de utilización y uso de agua suministrada por el municipio, como en el consumo realizado de la misma.

2. La tasa por el servicio de alcantarillado se fundará tanto en la posibilidad de utilización del servicio municipal de alcantarillado, como en la utilización del mismo para evacuación de excretas, aguas residuales y pluviales.

El servicio de alcantarillado se declara de necesaria recepción y de carácter obligatorio mediante la correspondiente acometida, siempre que la distancia entre la red y la primera arista del inmueble no exceda de 50 metros. La existencia de esta obligación origina el devengo de la tasa.

Art. 3.º A los efectos de la presente Ordenanza se concretan las siguientes modalidades de imposición de suministro de agua potable:

1. Agua por contador: Para cuando exista dicho aparato medidor y con la base de gravamen a que alude el artículo 7.1.

2. Agua a tanto alzado con carácter transitorio: Para los supuestos de fincas antiguas en las que resulte prácticamente imposible o técnicamente dificultosa la colocación del correspondiente contador.

3. Agua a tanto alzado con carácter finalista: Recoge aquellos casos de fincas en las que es posible la colocación de contador, existiendo negligencia, resistencia y obstrucción del usuario a su realización.

III. Obligación de contribuir

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que el Ayuntamiento concede el permiso oportuno para la utilización del servicio o, en su caso, desde el comienzo de la utilización del mismo.

Art. 5.º La obligación de contribuir se extinguirá:

1. En la modalidad de agua por contador:

Cuando el usuario solicite la baja en el servicio y sea desmontado el aparato medidor. Dicho desmontaje se considera de inexcusable realización, salvo que, en todo caso, previa solicitud de baja, sea comprobada de manera fehaciente, tanto de la documentación aportada por el interesado como de las constataciones municipales existentes, la inexistencia de relación del titular con el consumo. En este último caso la baja se hará sin perjuicio de los cargos por cuotas fijas que correspondieran.

Mientras no se pueda desmontar el contador, al persistir vigente el contrato de suministro de agua seguirán girándose recibos a nombre del titular, constituyéndose en obligación formal del abonado, en su caso, el facilitar el acceso a la vivienda para poder desmontar el contador.

2. En la modalidad de agua a tanto alzado:

Cuando se compruebe que el sujeto pasivo, previa inspección municipal, haya anulado la posibilidad de utilización en la modalidad correspondiente.

3. En cuanto al alcantarillado:

a) Si se recibe suministro exclusivo de agua municipal, al desaparecer éste.

b) Si existen otras utilidades de agua, cuando se anule la acometida.

IV. Sujeto pasivo

Art. 6.º Tendrá la consideración de sujeto pasivo:

1. Para el suministro de agua por contador, el usuario, que se deducirá inicialmente de la documentación aportada en el momento en que se produzca el alta en el servicio. En el supuesto del artículo 5.º-1 "in fine", de la documentación que constase en el correspondiente expediente.

2. Para el suministro de agua a tanto alzado con carácter transitorio, el propietario o, en su caso, los ocupantes, en función de las características de las instalaciones.

3. Para el suministro de agua a tanto alzado con carácter finalista, el usuario, que se deducirá de las comprobaciones municipales efectuadas al respecto.

4. Para el alcantarillado:

a) Si se recibe suministro municipal de agua potable y existe posibilidad de utilización de la red, quien lo sea para cada una de las modalidades anteriores.

b) Si existen fincas que, sin recibir suministro municipal de agua potable, viertan sobre la red de alcantarillado, según lo prevenido en el art. 2.º-2, los

sujetos pasivos serán los propietarios de las fincas que utilicen el servicio.

c) Si existen fincas que, disponiendo de suministro municipal de agua, utilicen aguas de otras procedencias que sean finalmente vertidas a las alcantarillas públicas con la preceptiva autorización municipal, los sujetos pasivos serán los usuarios del servicio.

V. Base de gravamen

Uso doméstico (mínimo anual), 2.000 pesetas metro cúbico. Precio de exceso por metro cúbico, 20 pesetas.

Nueva acometida, 55.000 pesetas.

Alcantarillado, 300 pesetas.

VI. Período impositivo y devengo

Art. 8.º 1. La modalidad de agua por contador se devengará trimestralmente para aquellos contadores de calibre inferior a 30 milímetros, y mensualmente para aquellos que tengan un calibre igual o superior a 30 milímetros.

2. La modalidad de agua a tanto alzado con carácter transitorio se devengará trimestralmente.

3. La modalidad de agua a tanto alzado con carácter finalista se devengará trimestralmente y de acuerdo con el período de utilización.

4. El alcantarillado se integrará en cada una de las modalidades anteriores si se utiliza agua de la red municipal. Para los supuestos de vertidos de aguas no procedentes de la red municipal e inspección de alcantarillas particulares, el devengo será anual.

VII. Recargos

Art. 9.º 1. Por lo que se refiere al vertido, cuando las aguas residuales de una finca, por sobrepasar las características previstas en las Ordenanzas municipales como límites para los vertidos, sin llegar a poder ser considerados como prohibitivos, se estime que perjudican la esencia o la conservación de la red de alcantarillado, podrá establecerse un recargo sobre la cuota total de vertido hasta alcanzar el 500 % de la misma, previo informe de los Servicios Técnicos municipales y con audiencia de los interesados.

2. El recargo anterior no anula las obligaciones que, en orden a la corrección de las características de los vertidos, puedan resultar exigibles en cada caso concreto, teniendo un carácter temporal transitorio hasta que, aplicadas eficaz y fehacientemente las oportunas medidas correctoras, pueda ser anulado el recargo.

VIII. Gestión recaudatoria

Art. 10. Se entenderá como domicilio de cobro el del lugar o edificio donde se presta el servicio, sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias o en cajas de ahorro efectuadas oportunamente por el sujeto pasivo, que surtirán efecto en la siguiente facturación a la en que se notifique formalmente la domiciliación bancaria de los recibos.

IX. Exenciones

Art. 11. La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley. No obstante, se establecen los siguientes beneficios, adaptados a la capacidad económica de los sujetos pasivos:

1. No se exigirá la exacción a las personas incluidas en el padrón de la beneficencia municipal.

2. Para pensionistas: Quedarán bonificados en el primer bloque de consumo mensual de la tarifa por "término de consumo", y que comprende de 0 a 6 metros cúbicos, que exaccionará a 2 pesetas por metro cúbico consumido, en el caso de suministro a viviendas, cuando la suma de ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de la vivienda no rebase las 500.000 pesetas anuales.

3. Para desempleados: Quedarán bonificados en el primer bloque de consumo mensual de la tarifa por "término de consumo", y que comprende de 0 a 6 metros cúbicos consumidos, en el caso de suministro a viviendas, siempre que los solicitantes del beneficio reúnan los siguientes requisitos:

a) Con carácter general, aquellos desempleados incursos en el nivel de asistencia (subsidio o asistencia sanitaria) que regula la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo.

b) Excepcionalmente, aquellos desempleados que, siendo beneficiarios del nivel contributivo regulado en la norma anteriormente citada, acrediten suficientemente no haber percibido en conjunto, por la totalidad de los ocupantes de la vivienda, la cantidad de 600.000 pesetas anuales si el beneficiario soporta cargas familiares, y 400.000 pesetas si no las soporta.

El origen, efectos, duración y acreditación necesaria para gozar del beneficio de la condición anterior serán fijados por la Alcaldía-Presidencia.

X. Reglamento sobre la prestación del servicio

Art. 12. Las modalidades de la titularidad y domicilio cobratorio surtirán efectos en el período impositivo siguiente al de la comunicación correcta y fehaciente por el interesado, salvo que, para ese concreto período, lo impidiere el procedimiento de gestión o emisión del correspondiente recibo.

Art. 13. Será obligación de los usuarios del servicio comunicar a la Administración municipal las modificaciones que se produzcan y a las que

hace referencia el artículo 12. La omisión de este requisito se considerará infracción reglamentaria.

Art. 14. Si por incumplimiento de la obligación tributaria formal a que se refiere el artículo anterior, se acredite que el consumo efectivo del agua se ha realizado por persona diferente al titular de la póliza del suministro, podrá el órgano de gestión, de oficio, dar de alta al usuario real del servicio.

Art. 15. Todo lo que concierne a la prestación del servicio de abastecimiento de agua y, en especial, las características de las instalaciones del suministro y las relaciones entre el Ayuntamiento, como titular del mismo, y los usuarios, se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza y en el Reglamento del servicio de aguas.

Art. 16. En los supuestos en los que, por cualquier causa, el contador se pare, no metrand, por tanto, el agua consumida por el usuario, la tarificación de estos períodos se hará conforme a la medida de consumo del período anual anterior, salvo que las circunstancias del suministro lo impidan, en cuyo caso se podrá tomar en cuenta el período inmediato posterior.

Art. 17. 1. Para la prestación del servicio de agua por contador será requisito necesario la constitución de una fianza, la cual se devolverá en el momento en que el titular del servicio haya cumplido todas sus obligaciones pendientes. El importe de la fianza será el 100 % del precio del contador.

2. Los abonados podrán solicitar la verificación oficial del contador, que se llevará a cabo por el Servicio Provincial de Industria.

Si resultase error en la medición del aparato, el porcentaje del mismo se deducirá aplicándolo a las facturaciones correspondientes en los últimos seis meses.

Art. 18. Con carácter general, los contadores que se utilicen para la medición del suministro de agua serán de propiedad municipal. Los desperfectos y reparaciones que se tengan que efectuar en los contadores por mal uso o conservación del mismo, correrán a cargo del titular de la póliza, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Transitoriamente podrá admitirse la utilización de contadores ya instalados, propiedad de los abonados. En el supuesto de que se estime defectuoso su funcionamiento o inadecuado su conservación por el abonado, el Ayuntamiento podrá sustituirlos por otros de su propiedad.

Art. 19. Cuando no se efectuara una lectura, la cuota mínima a satisfacer se compondrá del importe de la cuota de servicio, más, en su caso, la de alquiler y conservación que corresponda, según el calibre del contador.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.863

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 623 de 1991, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado José-María León Quintero, con domicilio en César Augusto, 17-19, segundo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", mod. 309-GL, con placa de matrícula Z-8976-Z. Tasado en 600.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Elbe", de 21 pulgadas. Tasado en 20.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Telefunken", VHS. Tasado en 20.000 pesetas. Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 68.017**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.485 de 1990, a instancia de la actora Banco Urquijo Unión, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandados Pedro Cánovas Martínez, con domicilio en urbanización Las Abdulas, 40, de Zaragoza; Floría Montón Aguilar, con domicilio en calle Bretón, 46, quinto B, de Zaragoza; Jesús Gías Sanz, con domicilio en calle Bretón, 46, quinto B, de Zaragoza, y Marester, S. L., con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 4, principal F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana números 12-13. — Piso tipo A-B, en la sexta planta alzada de la casa sita en Vinaroz, en paseo de Jaime I, 17, con una superficie construida de 258,92 metros cuadrados y útil de 232,34 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 12 %. Linda: tomando como frente la fachada principal, paseo de Jaime I, derecha, Cruselles y Pascual, pasillo, ascensor y patio de luces; izquierda, parte de la finca de que procede el solar y patio de luces y hueco ascensor, y fondo, resto de finca matriz. Finca registral número 23.444, tomo 704, folio 110, Registro de Vinaroz. Tasado en 18.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 67.026**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 816 de 1984-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Pérez Cerdá, Rosario Cabezuolo López y Fermín Adiego Bailo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados Fermín Adiego Bailo y María del Rosario Pérez Cabezuolo.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 7 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer

adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. — Departamento número 10. Vivienda D, en la primera planta alzada del bloque "A-8". Tiene una superficie útil según calificación provisional de 67,16 metros cuadrados. Linderos: frente, rellano de escalera y piso C y E; derecha entrando, vuelo sobre zona ajardinada; izquierda, piso E, y fondo, vuelo sobre zona peatonal y escalera de acceso a garaje.

Coefficientes: General, 0,84 %; particular, 4,50 %.

Es parte de un inmueble sito en término municipal de Utebo. Integrado por seis casas o bloques independientes denominados "A-8", "A-9", "A-10" y "B-3", "B-4" y "B-5", cuyo conjunto inmobiliario accede a la carretera nacional de Logroño a Zaragoza, mediante vial de nueva creación a través de las fases primera y segunda y que comunicará el conjunto.

Inscrita en el tomo 1.988, libro 133 de Utebo, obrante a los folios 118, 19 y 120 y vueltos, que pasa al tomo 2.276, libro 165, obrante al folio 141, señaladas con el número 6.940.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 68.062**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 905 de 1991-C, a instancia de José Ramón Mainar Fernando, representado por el procurador señor Alfaro Fernando, siendo demandada Copreza, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cámara frigorífica marca "Fridan", de 2,5 metros de ancho por 3 metros de largo y 3 metros de alto, aproximadamente. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Diez cajas de pulpo congelado, producto marroquí. Valoradas en 3.500 pesetas.

3. Seis cajas de langostinos, tamaño 60-80, congelados. Valoradas en 3.600 pesetas.

4. Dos barriles de pepinillos congelados de unos 80 kilos aproximadamente. Valorados en 40.000 pesetas.

5. Un barril de tortillas congeladas de unos 80 kilos aproximadamente. Valorado en 20.000 pesetas.

6. Cien cajas de olivas, cebolletas y pepinos congelados de la casa de congelados "Serra". Valoradas en 65.000 peestas.

7. Una balanza electrónica, modelo digital 105, marca "Nixie", número 114413, peso máximo 9,995, con cajón electrónico. Valorada en 75.000 pesetas.

8. Una vitrina de cristal, de 1,30 x 0,50 metros. Valorada en 60.000 pesetas.

9. Cuatro cocinas marca "Repagás", de 0,80 x 0,40 metros. Valoradas en 60.000 pesetas.

10. Una cortadora de patatas, marca "Fammi". Valorada en 175.000 pesetas.

11. Una librería de tres cuerpos, de 2,5 x 2 metros, color madera natural. Valorada en 40.000 pesetas.

12. Dos mesas de oficina, de 1,30 x 1 metros. Valoradas en 30.000 pesetas.

13. Cinco sillas y un sillón de oficina. Valorados en 30.000 pesetas.

14. Los derechos de traspaso del local sito en calle Castelar, 42. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.677.100 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.579

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 487 de 1991-C, a instancia de Repuestos Ibáñez, S. L., representada por el procurador señor Sanjuán Grasa, siendo demandada BM Sistemas de Seguridad y Control, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos cabinas de pinturas "Globel", una de ellas con matrícula Z-2239 y 5,5 kW de potencia, y la otra matrícula B-2238 y 5,5 kW de potencia. Valoradas en 500.000 pesetas.

2. Una calefactora de gas, modelo "W-140", núm. de serie WG-1409038. Valorada en 25.000 pesetas.

3. Un compresor marca "Josval", número de serie 35107. Valorado en 125.000 pesetas.

4. Un compresor marca "Josval", número de serie 2028. Valorado en 125.000 pesetas.

Total, 775.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.574

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 414 de 1986-A, instado por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Blasco Lecumberri y María-Begoña Jiménez Melendo, vecinos de Calatayud (Zaragoza), con domicilio en calle Agustina Simón, 14, 1.ª A, se ha acordado la celebración de la tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 7 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

Tercera parte indivisa de la nuda propiedad del local comercial señalado con la letra C en la avenida San Juan el Real, 7 y 9, de Calatayud (Zaragoza), de 70 metros cuadrados de superficie. Inscrito, a nombre de Antonio Blasco

Lecumberri, al tomo 1.340, folio 118, finca 19.663 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada dicha parte en 1.100.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de la nuda propiedad del local comercial derecha en avenida San Juan el Real, 7 y 9, de Calatayud (Zaragoza), de 290 metros cuadrados de superficie. Inscrito, a nombre de Antonio Blasco Lecumberri, al tomo 1.410, folio 240, finca 22.784 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada dicha parte en 3.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.860

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 831 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 831 de 1991-C de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados José Manuel Caballero López-Lillo y Aurea Alvarez Alvarez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Manuel Caballero López-Lillo y Aurea Alvarez Alvarez para el pago a dicha parte ejecutante de 1.301.851 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a José-Manuel Caballero López-Lillo y a Aurea Alvarez Alvarez.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y citación de remate

Núm. 67.583

En autos número 995 de 1991-B, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra Miguel Moya Ribas y María-Dolores Aguiriano Rodríguez, se ha dictado la siguiente providencia:

«Zaragoza a 14 de noviembre de 1991. — Magistrado-juez señor Pastor Oliver. — Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, llévase a efecto la citación de remate por medio de edictos en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, expresando en los edictos el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, cuyos edictos uno se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual se librá el oportuno despacho, que se entregará al procurador para su curso. Por presentados igualmente sendos escritos por el procurador señor Barrachina, únase a los autos de su razón. Librense oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, al Instituto de Salud Carlos III, de Madrid, y mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad del número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), entregando dichos despachos a la referida procuradora para su diligenciado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.827

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.514 de 1990-A, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Fernando M. Gregorio Millán y Engracia-María Lalana

Lorenzo, con domicilio en San Juan de la Peña, 31, décimo derecha, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Citroën", mod. AX-14-TS, matrícula Z-8841-AB. Tasado en 550.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Grundig", de 20 pulgadas. Tasado en 30.000 pesetas.

3. Un vídeo "Sony", sistema Beta. Tasado en 55.000 pesetas.

4. Un frigorífico de dos puertas. Tasado en 25.000 pesetas.

5. Una lavadora automática. Tasada en 25.000 pesetas.

6. Una librería mural de madera. Tasada en 45.000 pesetas.

7. Una mesa de comedor, redonda, extensible, y tres sillas haciendo juego. Tasadas en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.861

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 983 de 1991-B, a instancia de Matías Segura Susín, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Antonio Segura Plaza, con domicilio en Salvador Allués, 18, de Villanueva de Gállego, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-6408-E, que lleva montada sobre la plataforma una perforadora marca "Scomot Dubon", modelo SA-405 B-36, con número de chasis 4/163305 E1717. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.864

Cédula de notificación y citación de remate

En autos número 782 de 1991-B, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, contra otros y José M. Cerrada Biel, en actual paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 16 de noviembre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito y mandamiento cumplimentado únense a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado en su momento procesal se acordará.

Vistas las actuaciones, llévase a efecto la citación de remate del codemandado José M. Cerrada Biel, mediante edictos, a fin de que en el

término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, expresando en los edictos el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, cuyos edictos uno se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual se librá el oportuno despacho, que se entregará al procurador señor Magro para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.188

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 280 de 1991, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Estelche Pacheco, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta, de esta ciudad) el día 18 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.950

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 512 de 1991, a instancia de Félix Almarcegui Arias y otros, contra Carlos Marcén, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por los actores contra la empresa Carlos Marcén, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Félix Almarcegui Arias, 128.789 pesetas; a Félix Alvirra Quintana, 61.328; a Cristina Benito Andrés, 19.152; a Pablo Casorrán Lecha, 39.864; a Francisco Fernández Ferrer, 39.864; a Santos Fernández Rivero, 73.594; a Julián Franco Marcén, 39.864; a Jesús Gutiérrez Barberán, 128.789; a Antonio Luque Talaverón, 125.723, y a Rosa Palenque Pérez, 91.328 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Marcén, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.954

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 531 de 1991, a instancia de Miguel Boria Andreu y otros, contra Betrián, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 1991 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Betrián, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, más el 10 % en concepto de recargo por mora:

A Miguel Boria Andreu, 340.771 pesetas; a José-Ignacio Artigas Gómez, 292.626; a Julia González Argandoña, 272.865; a Alberto Gisbert Lafuente, 272.431; a María-Luisa Ferreruela Millán, 280.590, y a María-Estrella Franco Arribas, 257.421 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Betrián, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 66.953**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 482 de 1991, a instancia de Sonia-Belén Pérez Santamaría, contra Profesional 2000, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución y declarar extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución, y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, las sumas de 163.957 y 515.294 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar de la fecha de notificación.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Profesional 2000, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 68.930**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 486 de 1991, a instancia de Alfredo Morlans Leri, en reclamación de desempleo, contra INEM y Hostelería Leri y Vilar, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 11 de diciembre, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Hostelería Leri y Vilar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.402**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 605 de 1991, a instancia de Alfonso Ibáñez Ibáñez, contra Maquiebro, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda de Alfonso Ibáñez Ibáñez, declaro nulo su despido acordado por la empresa Maquiebro, S. L., a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 3.450 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar,

al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Maquiebro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.341**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 788 de 1991, a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herigar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herigar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de enero de 1992, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Herigar, S. L. (con último domicilio conocido en Monasterio de Rueda, 5, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CADIZ**Cédula de notificación****Núm. 68.331**

En virtud de lo acordado con esta fecha por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Cádiz, en el expediente que, sobre despido, se tramita a instancia de Luis Guillén Martínez, contra la empresa Inizar, S. A., con el número de expediente 2.263-89, ejecución 188 de 1990, se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* lo siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria señora Peché Rubio. — En Cádiz a 13 de noviembre de 1991. — Por haber sido suspendida la comparecencia señalada para el día 13 de noviembre de 1991, cítese nuevamente a las partes para el día 15 de enero de 1992, a las 10.30 horas, para que comparezcan nuevamente en este Juzgado. Cítese a la empresa Inizar, S. A., por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza al no tener domicilio conocido. Doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Inizar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Cádiz a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial